

ALCANCE N° 107 A LA GACETA N° 98

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 27 de mayo del 2022

27 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000243

San José, del día dieciséis del mes de mayo de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 001418 del 09 de setiembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 a la Gaceta N° 45 del viernes 06 de marzo del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Construcción de la nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón -La Abundancia”**

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 173 de la Gaceta del 01 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 001174 del 16 de julio del 2019.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir parte del inmueble propiedad de Agropecuaria Forestal Conservacionista MYSORE Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-423789, inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 2-109388-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia”**.

3.- Que de la finca descrita en el Resultando anterior, se requiere la adquisición de DOS áreas de terreno, el primero: equivalente a 2403 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-2058802-2018. Y el segundo: equivalente a 446 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-2058803-2018, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 001174 del 16 de julio del 2019, Alcance N° 173 de la Gaceta del 01 de agosto del 2019, en ese sentido.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante la omisión del segundo lote necesario para la ejecución del proyecto **“Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia”**, que es terreno equivalente a 446 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-2058803-2018 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública indicado, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 001174 del 16 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 173 de la Gaceta del 01 de agosto del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, propiedad de Agropecuaria Forestal Conservacionista MYSORE Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-423789, pero refiriéndose a dos áreas parte del inmueble descrito: la primera: equivalente a 2403 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-2058802-2018. Y la segunda: equivalente a 446 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-2058803-2018.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la resolución N° 001174 del 16 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 173 de la Gaceta del 01 de agosto del 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra de Agropecuaria Forestal Conservacionista MYSORE Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-423789, pero refiriéndose a dos áreas parte del inmueble Matrícula Número 2-109388-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, la primera: equivalente a 2403 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-2058802-2018 y la segunda: equivalente a 446 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-2058803-2018.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida resolución N° 001174 del 16 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 173 de la Gaceta del 01 de agosto del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—(IN2022647327).

RES.000225.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cóbano - Montezuma”**.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-208 del 24 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-16060 derechos 001,002 y 005**, cuya naturaleza es terreno de pastos con dos casas de habitación, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, con una medida de 98253,46 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **61 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2128549-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cóbano - Montezuma”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021- 374**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-16060 derechos 001,002 y 005**
- b) Situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **6-2128549-2019**.
- c) Propiedad de: **María de los Ángeles Salas Guevara**, cédula número 2-0371-0388, dueña del derecho 001, **Flor María Salas Guevara**, cédula número 2-0351-0407, dueña del derecho 002 y 005 para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cóbano - Montezuma”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **6-16060-001,002 y 005**, distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, y propiedad de: **María de los Ángeles Salas Guevara**, cédula número 2-0371-0388, dueña del derecho 001, **Flor María Salas Guevara**, cédula número 2-0351-0407, dueña del derecho 002 y 005, con un área de 61 metros cuadrados, según el plano catastrado N° **6-2128549-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cóbano - Montezuma”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 6990.—Solicitud N° 3-2022-H-I.—(IN2022647330).

RES.000227. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-210 del 24 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6- 112837-000**, cuya naturaleza es terreno de potrero sin ganado existente, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 45 744.91 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1 828,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2133410-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-376**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despachoy,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-112837-000**.
- b) Situado en el: distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de

Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°6-2133410-2019.

c) Propiedad de: **Francisco Rojas Segura, cédula N° 6-0185-0**

d) Área: **1 828,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 6-112837-000**, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas** y propiedad de **Francisco Rojas Segura, cédula N° 6-0185-0222**, un área de **1 828,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°6- 2133410-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 6990.—Solicitud N° 5-2022-H-I.—(IN2022647331).

RES.000278.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cobano-Montezuma”**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-205 del 24 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un inmueble matrícula N° 222136-000, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 96,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2126422-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cobano- Montezuma”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-372.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° 222136-000.
- b) Ubicación: distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-

2126422-2019.

c) Propietario: Vaca Bonita Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-055408.

d) Área: 96,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cobano - Montezuma”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° 222136-000, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, Propietario Vaca Bonita Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-055408, un área de 96,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2126422- 2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cobano- Montezuma”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 6990.—Solicitud N° 6-2022-H-I.—(IN2022647333).

RES.000279.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dieciséis del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cóbano-Montezuma”**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-211 del 24 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un inmueble matrícula N° 91026-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 80,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2128165-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cóbano- Montezuma”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-377.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° 91026-000
- b) Ubicación: distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-

2128165- 2019.

c) Propietaria: Donatella Luxuardo, pasaporte de su nacionalidad italiana N°138000039824.

d) Área: 80,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cóbano - Montezuma”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° 91026-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, Propietario Donatella Luxuardo, pasaporte de su nacionalidad italiana N°138000039824, un área de 80,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2128165-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección, Cóbano- Montezuma”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C.
N° 6990.—Solicitud N° 7-2022-H-I.—(IN2022647334).

RES.000303.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección: Cóbano-Montezuma**”

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-203 del 24 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-0040731-000, cuya naturaleza es terreno destinado a construcción de Central Telefónica de Cobano, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 602,27 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 9,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2129716-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-369.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-0040731-000.
- b) Ubicación: distrito 011 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2129716-2019. Propiedad: Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica: 4-000-042139.

- c) Áreas: 9,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y

TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-0040731-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, un área de 9,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° P-2129716-2019 necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma**”
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 6990.—Solicitud N° 8-2022-H-I.—(IN2022647335).

RES.000309.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección: Cóbano-Montezuma”**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-209 del 24 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-106585-000, cuya naturaleza es terreno de tacotal y repasto, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 45.186,20 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.025,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2127244-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-375.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-106585-000.
- b) Ubicación: distrito 011 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2127244-2019.
- c) Propiedad: Xinia María de los Ángeles Rojas Segura, cédula de identidad: 2-0437-0124.
- d) Áreas: 1.025,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-106585-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, una área de 1.025,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2127244-2019 necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma**”
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 6990.—Solicitud N° 9-2022-H-I.—(IN2022647337).

RES.000350.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección Cóbano-Montezuma**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-206 del 24 de febrero de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 11024-000, cuya naturaleza es terreno de repastos con 1 casa, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 212.961,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalentes a 1.523,00 metros cuadrados y 16,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 6-2130036-2019 y N° 6-2130037-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección Cóbano-Montezuma**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021- 373**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 11024-000.
- b) Ubicación: distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de

Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2130036-2019 y N° 6-2130037-2019.

c) Propiedad de: La Corporación Thor Sociedad de Responsabilidad Limitada,

d) Áreas: 1.523,00 metros cuadrados y 16,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección Cóbano-Montezuma”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 11024-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de La Corporación Thor Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-281922, dos áreas de 1.523,00 metros cuadrados y 16,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 6-2130036-2019 y N° 6-2130037-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección Cóbano-Montezuma”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
O.C. N° 6990.—Solicitud N° 10-2022-H-I.—(IN2022647339).

RES.000439.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-44 del 25 de enero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-85996-000**, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi de la provincia de **Limón**, con una medida de 250.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **40,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2267628-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-360**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-85996-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**7-2267628-2021**.
- c) Propiedad de: **Inversiones Atlantic Jayler S.A, cédula jurídica N°3-101-610133**.
- d) Área: **40,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-85996-000**, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi de la provincia de **Limón**, propiedad de **Inversiones Atlantic Jayler S.A, cédula jurídica N°3-101-610133**, un área de **40,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°7-2267628-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, IC Guápiles”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—(IN2022647167).

RES.000440.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-76 del 27 de enero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-54069-000**, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, con una medida de 17.493, 53 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **50 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2251905-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-337**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-54069-000**
- b) Situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2251905-2020**.
- c) Propiedad de: **Corporación de Supermercados Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-007223, para la

construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **7-54069-000**, distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, y propiedad de: **Corporación de Supermercados Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-007223, con un área de 50 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2251905-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022647168).

RES.000442.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-538 del 25 de abril del 2022, DAJ-ABI-2022-1046 del 27 de abril del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-29584-000**, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 3 031.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **79,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-2289096-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-8**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y.

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inmueble matrícula: **7-29584-000**.
- b)** Situado en el: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-2289096-2021.
- c)** Propiedad de: **Ronald Aragón Castro**, cédula de identidad **6-0245-0356**.

d) Área: **79,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-29584-000**, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, propiedad de **Ronald Aragón Castro**, cédula de identidad **6-0245-0356**, un área de **79,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**7-2289096-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022647169).

RES.000277.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dieciséis del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "Circunvalación Norte".

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-295 del 11 de marzo de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 393880-003-004, cuya naturaleza es terreno con una casa, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, con una medida de 109,41 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 109.41 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-696062-1989; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado "Circunvalación Norte".

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022- 42.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y.

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, línea 393880-003-004.
- b) Ubicación: distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la

provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 1-696062-1989.

c) Propiedad de: José Luis Benavidez Umaña, cédula de identidad N° 1-0714-0628 elvett Marcela Benavidez Umaña , cédula de identidad N° 1-0838-0649.

d) Área: 109,41 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Circunvalación Norte”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTES RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 393880-003-004, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José y propiedad de José Luis Benavidez Umaña, cédula de identidad N° 1-0714-0628 e Ivett Marcela Benavidez Umaña , cédula de identidad N° 1-0838-0649, un área de 109.41 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 1-696062-1989, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Circunvalación Norte”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022647299).

RES.000226.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mayo de marzo del dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-204 del 24 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-108010-000**, cuya naturaleza es terreno para construir con un local comercial, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 148.60 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **7,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2128579-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021- 370**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matricula: **6-108010-000**.
- b) Situado en el: distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°6-2128579-2019.
- c) Propiedad de: **NISTEPA S.A, cédula jurídica N° 3-101-392205**.
- d) Área: **7,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 6-108010-000**, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas** y propiedad de **NISTEPA S.A, cédula jurídica N° 3-101-392205**, un área de **7,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°6- 2128579-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—(IN2022647307).